347

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Salud Pública
y Previsión Social

D E C R E T O Nº 11.079 -

POR EL CUAL SE CONFIERE DIPLOMA DE VISITADORA DE HIGIENE DE 3a., ENFERMERAS DE 3a., PERITOS EN ALIMENTACION DE 3a. Y OBSTETRAS RURALES DE 3a. A VARIAS ALUMNAS DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA "DR.ANDRES BARBERO".-

Asunción, Noviembre 30 de 1945.-

VISTO:

La nota Nº 200 del 28 de Noviembre del año en curso, de la Dirección del Instituto "Dr.Andres Barbero" con entrada Nº 11.616, y de acuerdo al Reglamento de la misma; Nº 263 -

Oído el paracer favorable del Consejo General de Salubridad;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1º.- Confiérese el Diploma en sus respectivas especialidades a las siguientes alumnas egresadas del Instituto "Dr.Andrés Barbero", por cuanto han llenado los requisitos reglamentarios exigidos:

VISITADORA DE HIGIENE DE 3a.

Nélida Barrios
Jorgelina Cañete
Ana María Casignol
Josefina Iramain
Narvaez Ana Silvia
Esther Pérez
Edith Rolón
Celsa Villalba.
Magdalena Narvaez.

ENFERMERAS DE 3a.-

Esther Báez
Esther Julio
Rosario Ortiz
Cecilia Rojas
Matilde Villamayor.

PERITO EN ALIMENTACION DE 3a.-

Herminia Gibernau
Angelina Montiel
Julia Villamayor.

///.....

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Salud Pública
y Previsión Social

11.sigue Decreto Nº.....11.079 -

OBSTETRAS RURALES DE 3a.-

Rudecinda Azcona
Elizabeth Boller
Josefina Casignol
Sabina Colmán
Zoraida Duarte
Eva Escobar
Guillerma Fretes
Avelina de González
Vicenta Gómez
Laura López
Concepción de Medina
Vicenta Ramírez
Isolina Ruiz Díaz
Felicita Silvera
Fredesvinda Salinas
Isabel Servín.

Art.2º.- La antigüedad entre los egresados queda establecida por el orden de prelación fijado en el Art.1º del presente Decreto.

Art.3º.- Expídenseles los diplomas correspondientes, tómese razón, comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.